

Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Tras la Aprobación Definitiva, se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Las labores técnicas de elaboración del documento corresponden a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 5/2001, y en los Estatutos de la citada entidad.

Disposición Adicional Unica. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las nuevas tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 4355/2006).

Con fecha 22 septiembre de 2006 se ha dictado por el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente I.V.A., sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

| Concepto | Tarifas máximas |
|--|-----------------|
| 1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial: | |
| 1.1. Con recorrido de 0 a 30 km | 0,21 € |
| 1.2. Con recorrido de 31 a 160 km | 0,54 € |
| 1.3. Con recorrido superior a 160 km | 2,11 € |
| 2. Por uso de la Estación de Autobuses de un autocar de servicio discrecional | 19,87 € |
| 3. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial: | |
| 3.1. Viajeros de recorrido comprendido entre 0 y 30 km | 0,02 €/billete |
| 3.2. Viajeros de recorrido semicorto, de 31 a 160 km | 0,10 €/billete |
| 3.3. Viajeros de recorrido superior a 160 km | 0,33 €/billete |

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

- 4. Por utilización de los servicios de consigna:
 - 4.1. Bulto hasta 50 kg 24 horas o fracción 0,23 €
 - 4.2. Bulto mayor de 50 kg 24 horas o fracción 0,34 €
 - 4.3. Por cada día de demora. 0,69 €
- 5. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
 - 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte. 0,34 €
 - 5.2. Mínimo de percepción. 1,71 €

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

- 6. Por alquiler de la zona de taquillas:
 - 6.1. Por taquilla/despacho de expedición de billetes. 259,22 €/mes

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.

- 7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 8 a las 20 horas del mismo día, por hora: 2,08 €
 - 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 8,31 €
 - 7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 19,87 €

Segundo. Las futuras revisiones tarifarias se calcularán por aplicación del I.P.C. a las cifras con cuatro decimales, correspondientes a cada uno de los conceptos tarifarios.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2007 y se aplicarán hasta el 14 de enero de 2007, fecha de extinción de la concesión otorgada a la «UTE Plaza de Armas».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 763/04, interpuesta por Masa Algeciras, S.A.

De orden delegada por el Excmo Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso 763/2004, interpuesto por Masa Algeciras, S.A.

F A L L O

Que debemos estimar el recurso interpuesto por Masa Algeciras, S.A., representada por el Procurador Sr. García Saiz y defendida por el Letrado Sr. López García contra resolución de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico y por ello se anula. Se declara la procedencia de la suspensión de nueve contratos de trabajo de los trabajadores adscritos a la factoría de Acerinox durante el período de huelga de los trabajadores de ésta.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública resolución de concesión de subvenciones del programa de Orientación Profesional, al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por las de 23 de septiembre de 2004, la de 9 de noviembre de 2005 y la de 12 de julio de 2006, en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción de la Junta de Andalucía, se ha procedido por la Dirección Provincial a resolución de concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional, que afecta a las Entidades solicitantes siguientes:

| Nombre Entidad | CIF | Núm. solicitud | Núm. Expediente |
|---|-----------|----------------|--------------------|
| O.A.D.L FAHALA | P7900802E | 2850 | MA/OCO/000027/2006 |
| AYUNTAMIENTO DE COIN | P2904200I | 2755 | MA/OCO/000012/2006 |
| INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO | P2900021C | 3190 | MA/OCO/000025/2006 |
| AYUNTAMIENTO DE MIJAS | P2907000J | 2897 | MA/OCO/000014/2006 |
| AYUNTAMIENTO DE NERJA | P2907500I | 3447 | MA/OCO/00015/2006 |
| AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE | P2900700B | 2728 | MA/OCO/00008/2006 |
| ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE TORREMOLINOS | P2900013J | 3387 | MA/OCO/00032/2006 |
| ORG. AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE TORROX | P7909104G | 3050 | MA/OCO/00029/2006 |

A resolución de concesión condicionada a la disponibilidad de crédito adicional para el presente ejercicio y convocatoria, a la Entidad solicitante siguiente:

| Nombre Entidad | CIF | Núm. solicitud | Núm. Expediente |
|----------------------------------|-----------|----------------|--------------------|
| CENTRO INDUSTRIAS DEL OCIO (CIO) | P2900024G | 3044 | MA/OCO/000018/2006 |

Y a la resolución de desestimación de las solicitudes de las Entidades solicitantes siguientes:

| Nombre Entidad | CIF | Núm. solicitud | Núm. Expediente |
|---|-----------|----------------|--------------------|
| ASOCIACION EMPRENDEDORAS EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE MALAGA (ASEMA) | G92517002 | 3188 | MA/OCO/000004/2006 |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL DE MALAGA | Q2866001G | 3558 | MA/OCO/000023/2006 |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL DE MALAGA | Q2866001G | 3545 | MA/OCO/000024/2006 |
| FUNDACION PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FEDECSO) | G29737400 | 3548 | MA/OCO/000039/2006 |
| UTE - FUNDACION NOVASOFT- FUNDACION VMO | G92549906 | 3411 | MA/OCO/00035/2006 |
| ASOCIACION MUJERES Y TECNOLOGIA "ENIAC" | G92432160 | 2847 | MA/OCO/00037/2006 |
| ASOCIACION DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE MALAGA | G29546710 | 3492 | MA/OCO/00003/2006 |
| ASOCIACION REGIONAL DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS | G29645199 | 2899 | MA/OCO/00007/2006 |
| AYUNTAMIENTO DE PIZARRA | P2908000I | 2671 | MA/OCO/00016/2006 |
| AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS | P2903200J | 2984 | MA/OCO/00010/2006 |
| CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MARBELLA) | P2900046J | 2863 | MA/OCO/00036/2006 |
| CONSORCIO DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA | P2900044E | 3113 | MA/OCO/00038/2006 |
| CAMARA OF. DE COMERCIO I. Y NAVEGACION DE MALAGA | Q2973001G | 2884 | MA/OCO/00017/2006 |

El texto íntegro de la Resolución, las cuantías subvencionadas y los objetivos de orientación, en su caso, se encuentra publicado en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada. Igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 19 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la